Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el día de hoy la oficina de apoyo judicial asignó al despacho el conocimiento de la presente demanda de **Declaración de Ineficacia y cancelación de registro civil de nacimiento** interpuesta por **Diego Fernando Muñoz Cano** en contra de **Santiago Muñoz Ríos.** Que este juzgado ya había conocido la misma demanda entre iguales partes bajo radicado 2022-603, la cual fue inadmitida y finalmente rechazada mediante auto de mayo 15 último. A su despacho hoy, mayo 24 de 2023.

Lina Daniela Euse Monsalve
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, mayo veinticinco de dos mil veintitrés

PROCESO: Declaración de Ineficacia y cancelación de registro civil de nacimiento
DEMANDANTE: Diego Fernando Muñoz Cano
DEMANDADO: Santiago Muñoz Ríos
RADICADO: 05001-31-10-011-**2023-269**-00
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: Interlocutorio n° 429
DECISIÓN: Rechaza demanda – Devuelve a apoyo judicial

Vista la constancia secretarial que antecede, se rechaza la demanda y se dispone devolver a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida entre los juzgados de familia restantes, por cuanto la anterior demanda que ya había conocido este despacho fue debidamente rechazada mediante auto de mayo 15 de los corrientes, por lo que el nuevo reparto no calza con lo estipulado en el Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005.

CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143b45a72e690421da782376a9b8d36b92dfa565840d8918263e5ba23a57510b**
Documento generado en 30/05/2023 05:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica